REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

# ACTA DE ADICION Y PRORROGA

## CONTRATO DE OBRA No. 22001020 H4 DE 2022

DIEGO MIGUEL RODRIGUEZ HUEPA, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.754.790 EXPEDIDA EN AGUAZUL (CASANARE), en calidad de DIRECTOR REGIONAL de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL- REGIONAL ORIENTE], según Resolución de No. 00688 del [12] de [03] de [2020], actuando en nombre y representación de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL- REGIONAL , debidamente facultado según Resolución 00108 del 21 de enero de 2022, Ing. **ICONS - INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.S** NIT 901389503-1, representada legalmente por JORGE LUIS GONZALEZ REYES C.C 1.85.036.478 De El Banco en adelante el "contratista", hemos acordado adicionar y prorrogar el CONTRATO DE OBRA No. 22001020 H4 DE 2022 cuyo objeto es : 23600C1165 MANTENER LAS EDIFICACIONES DE ARCHIVO, CASA FISCAL, CENTRO DE CONTROL Y AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL META Y DEL AEROPUERTO DE VILLAVICENCIO.

La presente acta de adición y prorroga No. 22001020 H4 DE 2022, se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes consideraciones:

Que el día siete (07) de junio de 2022 se firmó el contrato de obra No. **22001020** H4 DE 2022.

Que el día catorce (14) de junio de 2022 se dio inicio a la ejecución de la obra.

Que el día trece (13) días de septiembre se suscribió acta de prorroga por 30 días, prorrogando el contrato hasta el 14 de octubre de 2022.

Que el Legislador ha dotado al contrato estatal de una serie de prerrogativas y ritualidades que deben observarse para que el mismo exista, se perfeccione y pueda iniciar su ejecución. En este sentido se hace necesario precisar que el contrato estatal es un acto de carácter solemne, razón por la cual este debe constar por escrito. Así las cosas, de conformidad con lo anterior, y lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 los contratos estatales así como sus modificaciones deben constar por escrito.

Por otra parte, es importante señalar que el objeto de los contratos que celebran las Entidades Públicas, es cumplir con los fines estatales, satisfacer el interés general, dar una continua y eficiente prestación de los servicios públicos y procurar la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, lo cual debe estar presente durante la ejecución del contrato. Es así, que en ocasiones es necesario hacer modificaciones al contrato para la consecución de dichos fines. De esta manera surge el principio de mutabilidad permitiendo que el contrato estatal pueda modificarse, con la finalidad de cumplir con los cometidos para los cuales fue previsto, siempre y cuando no se altere el objeto del contrato. Esta modificación puede ser por un acuerdo bilateral o por acto

unilateral de la entidad contratante, el cual deberá ser motivado tal como lo dispone el artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

Así las cosas, es claro que la solemnidad del contrato estatal es un requisito que no puede ser desconocido, y en este sentido la jurisprudencia del Consejo de Estado, Sección Tercera. C.P. Ruth Stella Correa Palacio. Radicado 25000-23-26-000-1997-04390-01 (18080) en fallo proferido por la Dra. Ruth Stella Correa Palacio señaló que cualquier modificación adicional o autorización de mayores cantidades deberá constar por escrito.

Frente a este asunto, ha precisado la Honorable Corte Constitucional, mediante Sentencia C–300 de 2012, que:

[…] Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, (sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra). Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. (sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo), Vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009, según el cual:

[…] La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo.

Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado (Consejo de Estado. Rad. 1952. M.P. Enrique Arboleda Perdomo. 13 de agosto de 2009).

En atención a la justificación enviada por la supervisora, donde señala Por visita de inspección realizada por la Supertransporte al aeropuerto Vanguardia, evidenciaron que la salida de las máquinas de Bomberos es muy reducida, para maniobrar los vehículos en caso de atender una emergencia, la supertransporte reporta esta novedad en el informe de visita por lo que se requiere la ampliación de la vía, y subsanar el presente hallazgo.

En cuanto al predio Casa Fiscal, propiedad de la aeronáutica civil, se requiere la terminación total del cerramiento que es equivalente a una (1) hectárea y media aproximadamente, lo anterior para salvaguardar el bien de futuras invasiones

Las obras adicionales se detallan a continuación:_

| Nº | ITEM DE PAGO | ESPECIFICACIONES | | DESCRIPCION | UND. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO DE REFERENCIA DE LA ENTIDAD | VALOR UNTARIO OFRECIDO SIN AIU OFRECIDO | VALOR UNITARIO OFRECIDO + AIU OFRECIDO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | GENERAL | PARTICULAR | | | | | | | |
| **1. OBRAS DE PARQUEADERO** | | | | | | | | | | |
| 1 | | | | RETIRO DE CERRAMIENTO DE MALLA ESLABONADA Y ALAMBRE DE PUAZ 3 HILOS | M2 | 74,00 | | $ 17.800,00 | $ 22.250,00 | $ 1.646.500,00 |
| 2 | | | | TALA Y RETIRO DE ÁRBOLES INCLUYE CARGUE | UN | 6,00 | | $ 1.200.000,00 | $ 1.500.000,00 | $ 9.000.000,00 |
| 3 | | | | TRASLADO DE POSTE ELECTRICO CONCRETO | GL | 1,00 | | $ 3.850.000,00 | $ 4.812.500,00 | $ 4.812.500,00 |
| 4 | | | | DEMOLICIÓN MECANICA BORDILLO CONCRETO REFORZADO PARA CIMIENTOS INC RETIRO | M3 | 8,00 | | $ 98.000,00 | $ 122.500,00 | $ 980.000,00 |
| 5 | | | | LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO | M2 | 114,80 | | $ 4.890,00 | $ 6.112,50 | $ 701.715,00 |
| 6 | | | | DESCAPOTE MECANICO H: 0,20 M INCLUYE RETIRO | M3 | 22,96 | | $ 165.000,00 | $ 206.250,00 | $ 4.735.500,00 |
| 7 | | | | EXCAVACION EN MATERIAL COMUN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES | M3 | 29,50 | | $ 97.600,00 | $ 122.000,00 | $ 3.599.000,00 |
| 8 | | | | CAMBIO TUBERÍA 2" PVCP | M | 3,00 | | $ 210.000,00 | $ 262.500,00 | $ 787.500,00 |
| 9 | | | | RELLENO EN MATERIAL DE LA EXCAVACIÓN | M3 | 5,00 | | $ 76.000,00 | $ 95.000,00 | $ 475.000,00 |
| 10 | | | | RELLENO EN SUB-BASE GRANULAR SBG COMPACTADA AL 95% DEL PROCTOR MODIFICADO | M3 | 22,96 | | $ 198.400,00 | $ 248.000,00 | $ 5.694.080,00 |
| 11 | | | | BASE GRANULAR TIPO BG-1 | M3 | 11,48 | | $ 205.000,00 | $ 256.250,00 | $ 2.941.750,00 |
| 12 | | | | CONFORMACION DE LA CALZADA EXISTENTE. INCLUYE ESCARIFICAR, PERFILAR, CONFORMAR, RIEGO Y COMPACTACIÓN | M2 | 114,80 | | $ 165.000,00 | $ 206.250,00 | $ 23.677.500,00 |
| 13 | | | | RIEGO DE IMPRIMACION CON ASFALTO LIQUIDO | M2 | 344,40 | | $ 27.800,00 | $ 34.750,00 | $ 11.967.900,00 |
| 14 | | | | CARPETA ASFALTICA (MEZCLA DENSA EN CALIENTE. INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN.) E.10CM | M3 | 15,48 | | $ 1.450.000,00 | $ 1.812.500,00 | $ 28.057.500,00 |
| 15 | | | | SARDINEL TIPO A-10 (SUMINISTRO E INSTALACION, INCLUYE 3cm DE MORTERO 1:5) | M | 32,80 | | $ 242.000,00 | $ 302.500,00 | $ 9.922.000,00 |
| 16 | | | | SUMINISTRO E ISNTALACIÓN DE PORTON PIVOTANTE 2 HOJAS EN PERFILES COLL ROLLED TIPO PERSIANA INCLUYE SOPORTES Y CIMENTACIÓN | M2 | 21,00 | | $ 1.056.823,00 | $ 1.321.028,75 | $ 27.741.603,75 |
| 17 | | | | SUMINISTRO E INTALACIÓN DE CERRAMIENTO NUEVO EN MALLA ESLABONADA DE 2X2 CALIBRE 10 RECUBIERTA EN PVC, TIPO BEZINAL, TUBO 2" GALVANIZADO, PINTURA, ANTICORROSIVO, ANGULOS PLATINAS | M | 185,8 | | | $ 241.805,86 | $ 44.927.528,79 |
| 18 | | | | MORTERO PARA FIJACIÓN DE MALLA ESLABONADA 1:4, INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN | M | 32,8 | | | $ 17.214,69 | $ 564.641,90 |
| 19 | | | | ALAMBRE DE PÚA CALIBRE 12,5 INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN | M | 98,4 | | | $ 1.463,64 | $ 144.021,78 |
| Subtotal | | | | | | | | | | **$ 182.376.241,22** |
| | | | | | | | **SUBTOTAL OBRAS** | | | **$ 182.376.241,22** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| **SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)** | | | **$ 183.762.300,65** |
| 372110090 | 186055045 | | |
| **VALOR TOTAL** | | | **$ 183.762.301** |

Que la entidad cuenta con una disponibilidad presupuestal SIIF Nación N° 31622 expedido el día 27 del mes de septiembre de 2022 por valor de **$**183.762.301

Teniendo en cuenta que existe en ejecución el contrato No. 22001020 DE 2022 cuyo objeto es: 23600C1165 MANTENER LAS EDIFICACIONES DE ARCHIVO, CASA FISCAL, CENTRO DE CONTROL Y AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL META Y DEL AEROPUERTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

DE VILLAVICENCIO, se hace necesario dar respuesta oportuna al hallazgo acudiendo al principio de economía, y como deben ejecutarse dichas obras existe la necesidad de prorrogar el contrato por el termino de 30 días adicionales

Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto:

**RESUELVE**

**CLAUSULA PRIMERA:** Prorrogar el contrato No. 22001020 DE 2022 cuyo objeto es: 23600C1165 MANTENER LAS EDIFICACIONES DE ARCHIVO, CASA FISCAL, CENTRO DE CONTROL Y AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL META Y DEL AEROPUERTO DE VILLAVICENCIO, por 30 días adicionales a partir de la finalización del plazo de ejecución actual, que contempla como fecha de terminación el día 14 de octubre de 2022, es decir que la presente prorroga va hasta el 14 de noviembre de 2022.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Adicionar el contrato No. 22001020 DE 2022 cuyo objeto es: 23600C1165 MANTENER LAS EDIFICACIONES DE ARCHIVO, CASA FISCAL, CENTRO DE CONTROL Y AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL META Y DEL AEROPUERTO DE VILLAVICENCIO, por valor de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS UN PESOS ($183.762.301).
**CLAUSULA TERCERA:** Las pólizas deberán ampliarse conforme a la respectiva adición.
**CLAUSULA CUARTA** Las demás clausulas permanecen incólumes.

En constancia se firma en Villavicencio, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2022.

**DIEGO MIGUEL RODRIGUEZ HUEPA**
DIRECTOR REGIONAL ORIENTE

**JORGE LUIS GONZALEZ REYES**
R/L. ICONS - INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.S

Proyectó
FRANCY MATEUS
Abog contratista